

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 400 pesetas Semestre . . . . . 200 — Trimestre . . . . . 100 — Número corriente . . . 5 — Número atrasado . . . 7 —</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 176

Lunes 5 de agosto de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página I

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Educación y Ciencia

A los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por don José María de la Torre Arranz, de Valladolid, adjudicatario de las obras de restauración de cerramiento de campos deportivos y accesos a éstos, desde la Rondilla de Santa Teresa, adaptación de locales y restauración y reforma de la capilla en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «José Zorrilla», en Valladolid, como garantía de las mismas.

Madrid, 28 de junio de 1968.—El subsecretario (ilegible).

3.493—2.048

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

##### Devolución de fianza

Contratista: «Radiotrónica, S. A.»  
Importe de la fianza: 59.203,00 pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: «Iluminación del acceso a Medina de Ríoseco desde Valladolid, C. N.-601 de Madrid a León, por Segovia».

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que asimismo se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099-1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 13 de julio de 1968.—El director general, P. D., Pedro García Ortega, Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

3.489—2.049

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por «Hermanos Blanco, S. A.», se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras «acondicionamiento de la red de caminos

y arroyos en la zona de la Unión de Campos (Valladolid)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las oficinas centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 9 de mayo de 1968.—El director general, P. D. (ilegible).

3.447—2.050

#### Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico

##### Resolución convocando subasta pública para la realización de obras en Valladolid

Dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* se admitirán en la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico (Ministerio de la Gobernación, Amador de los Ríos, 7) y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Valladolid, situada en la calle de Cadenas de San Gregorio, sin número, proposiciones para la realización de obras de acondicio-

Anuncio de pago 1880

Anuncio de pago 255 Ptas.

420

namiento de locales de acuerdo con los pliegos de condiciones administrativas, económicas y técnicas, que se encontrarán de manifiesto en las citadas oficinas.

Madrid, 26 de julio de 1968.—El director general.

3.460

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Campaña antirrábica 1968

En el «Boletín Oficial» de esta provincia de 3 de abril del año en curso, se publicó circular sobre la campaña antirrábica de 1968, en ella se establecía que terminase el día 15 de julio. Diversas circunstancias han motivado el que haya llegado la fecha indicada sin que fueran sometidos a vacunación los perros comprendidos en la misma, por lo que en virtud de normas recibidas de la Dirección General de Ganadería y a propuesta de las Jefaturas de Sanidad y Ganadería, se amplía el plazo de la campaña antirrábica hasta el día 15 del próximo mes de septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 31 de julio de 1968. El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

3.486

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

##### Delegación de Valladolid

###### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Bustillo de Chaves (Valladolid), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 2 de junio de 1966.

Primero. Que con fecha 8 de julio de 1968, la Dirección General de este Servicio Nacional aprobó el acuerdo

de concentración de la zona de Bustillo de Chaves (Valladolid), introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, disponiendo se llevara a cabo la publicación del acuerdo en la forma y durante el plazo que determina el artículo 44 del citado texto legal.

Segundo. Que el acuerdo con los documentos inherentes al mismo estará expuesto al público, en el Ayuntamiento, durante treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

Tercero. Que contra dicho acuerdo puede entablarse recurso de alzada, dentro del indicado plazo de treinta días de exposición. *Dicho recurso deberá ir dirigido a la Comisión Central de Concentración Parcelaria, Madrid, pero ha de presentarse en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid (calle Menéndez Pelayo, n.º 1) y deberá indicarse en el mismo un domicilio dentro del término municipal de Bustillo de Chaves (Valladolid), para oír notificaciones, y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Según dispone el art. 48 del texto refundido sólo podrá interponerse recurso contra el acuerdo si no se ajusta a las bases o se infringen las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.*

Cuarto. Según el artículo 50 del texto refundido todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo podrá ser admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el

recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 30 de julio de 1968.

El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

3.452—2.051

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Oposición a plazas de auxiliares administrativos

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid convoca oposición para cubrir tres plazas de auxiliares administrativos para las Oficinas Centrales, dotadas cada una con el haber anual de 18.000 pesetas, una retribución complementaria de 17.100 pesetas anuales, un plus de carestía de vida del 75 por 100 y dos gratificaciones fijas de una mensualidad cada una en 18 de Julio y Navidad, y los demás emolumentos señalados para los funcionarios de Administración Local.

Las citadas plazas se cubrirán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones complementarias.

Se ha hecho la reserva obligatoria de plazas para la Junta Calificadora de Destinos Civiles, y se hará aplicación de la Ley de 17 de julio de 1947 sobre cupos restringidos si hubiera algún solicitante que reuniera las condiciones.

La oposición se celebrará en el día y lugar que designe el Tribunal, transcurridos tres meses, como mínimo, de la fecha de publicación del programa en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El programa será el cuestionario mínimo fijado por la Dirección General de Administración Local en 24 de junio de 1953, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 178, de 27 de junio del mismo año; que se transcribe a continuación.

#### CUESTIONARIO MINIMO

Tema 1.º Idea general de la organización político - administrativa española.

Tema 2.º La Administración

Central.—Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

Tema 3.º El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

Tema 4.º El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

Tema 5.º El Ministerio de Hacienda.

Tema 6.º Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles.

Tema 7.º Entidades provinciales.—Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

Tema 8.º Entidades municipales.—Ayuntamientos: El pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

Tema 9.º La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales.—Mancomunidad de Diputaciones.—Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Mancomunidades Sanitarias Provinciales.—Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

Tema 10. La figura del Alcalde: Su triple carácter.

Tema 11. La representación ciudadana.—Elecciones de concejales y diputados provinciales.

Tema 12. Política social del nuevo Estado.—El Ministro de Trabajo y sus Delegados.

Tema 13. Protección a la familia.—Subsidio familiar.—Plus familiar.

Tema 14. Previsión social.—Seguros Sociales y Montepíos Laborales.

Tema 15. La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción contencioso administrativa.—Jurisdicciones especiales.

Tema 16. Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.

Tema 17. Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.

Tema 18. Obras y servicios provinciales y municipales.—Formas de gestión de los servicios.

Tema 19. Servicios delegados de Administración Central.

Tema 20. El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.—Registro de documentos. Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.

Tema 21. El personal de las Corporaciones Locales.—Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

Tema 22. Deberes y derechos del funcionario.—Régimen discipli-

nario: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 23. Las Haciendas Locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

Tema 24. Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.

Tema 25. Los Presupuestos.—Presupuesto ordinario y Presupuestos extraordinarios.

Tema 26. Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

Tema 27. Contabilidad de las Corporaciones Locales.—Rendición de cuentas.

El Tribunal que juzgará la oposición estará compuesto por el ilustrísimo señor Alcalde, como Presidente, o concejal en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de la Comisión Provincial de Excombatientes (caso de presentarse algún opositor que reúna las condiciones y lo solicite); un Profesor de Taquigrafía de la Escuela de Comercio, y como Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La oposición constará, con arreglo a las Bases fijadas por la Dirección General de Administración Local en 24 de junio de 1953, de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, si no también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil y elemental, que podrán versar sobre operaciones con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la

velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a doscientas pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente, durante un plazo máximo de treinta minutos, dos temas sacados a la suerte del programa mínimo inserto en la convocatoria.

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten. Son las siguientes:

a) La especialidad de Taquigrafía, que se acreditará tomando taquígráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto. La traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos, se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda a los opositores en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios, constituirá la calificación final que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

En los ejercicios actuarán los opositores por orden alfabético de apellidos, comenzando por el que por suerte sea designado y seguirá correlativamente hasta completar la totalidad de los aspirantes.

Los ejercicios se anunciarán señalándose el local, día y hora en que habrán de comenzar. El que al ser llamado no se presentase, lo será por segunda vez al terminar la relación de los opositores en cada ejercicio, y si no compareciese, sea cualquiera el motivo, se entenderá que renuncia al derecho que le asiste para actuar.

La calificación de los opositores se hará por medio de papeletas. El número de puntos con que puede ser calificado cada opositor por cada vocal del Tribunal será de 0 a 5 por cada ejercicio, y el opositor

que no obtenga en el escrutinio una media de tres puntos en cada uno de los ejercicios, se considerará desaprobado. La calificación se practicará al final de cada sesión, hallándose la media aritmética correspondiente y el opositor que no logre la puntuación mínima de tres puntos en cada ejercicio, no podrá actuar en los siguientes.

Si dos o más opositores resultasen con la misma puntuación, se decidirá el empate atendiendo a los méritos extraordinarios que debidamente documentados figuren unidos a la instancia presentada para la oposición. Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará al Ayuntamiento la propuesta de nombramiento correspondiente para su aprobación.

El Tribunal no admitirá más propuestas ni reclamaciones que las anunciadas en el momento de producirse la infracción reglamentaria que las motive y presentadas por escrito durante la sesión inmediata.

Las condiciones para poder tomar parte en la oposición son las siguientes:

1.ª Ser español, tener cumplidos 18 años sin exceder de 35 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. Se justificará con extracto de acta de nacimiento, expedida por el Juzgado respectivo.

2.ª No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se presentará declaración jurada.

3.ª Observar buena conducta. Se presentará certificado expedido por la Alcaldía respectiva.

4.ª Carecer de antecedentes penales. Se justificará con certificado del Registro General de Penados y Rebeldes.

5.ª No padecer enfermedad, infecto-contagiosa o defecto físico que imposibilite para desempeñar el cargo. Se acreditará con certificado médico oficial.

6.ª Ser adicto al Régimen Nacional. Se justificará con certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N-S. de la provincia en que resida.

7.ª Las mujeres acreditarán haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo. Se presentará certificado de la Jefatura Provincial de la Sección Femenina.

Las solicitudes, reintegradas con póliza de tres pesetas y timbre municipal de dos, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el si-

guiente al de la publicación del anuncio de la oposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo abonarse al presentar la instancia la cantidad de 75 pesetas por derechos de inscripción.

Por lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, los opositores, al presentar la instancia, no acompañarán la documentación acreditativa de las condiciones que se exigen para opositar y únicamente unirán los méritos y títulos que tengan, justificados documentalmente, y en la solicitud expresarán detalladamente todas y cada una de aquellas condiciones referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal examinará las instancias presentadas y formará y publicará una relación de los admitidos a la oposición.

El opositor propuesto por el Tribunal, aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a partir del nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. Quien dentro del plazo indicado, no presente la documentación, o presentada ésta no reuniese las condiciones establecidas, no podrá ser nombrado y quedará anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso de anulación, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento a favor de quien considere apto para desempeñar el cargo entre los demás opositores no eliminados.

El Tribunal no propondrá más nombramientos que los correspondientes a las plazas convocadas.

Valladolid, 27 de julio de 1968.  
El alcalde accidental, José Martín Elvira

3.481—2.052

#### SAN MIGUEL DEL APROYO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para el concurso a celebrar para contratación de dos festejos taurinos en esta localidad, los días 9 y 10 de septiembre próximo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para examen y reclamaciones.

San Miguel del Arroyo, 30 de julio de 1968.—El alcalde, Ecequiel Morcón.

3.471—2.053

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 71 de 1967, se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Anónima de Construcciones Agrícolas, SACA, contra don Cipriano Garnacho Quevedo, vecino de Olivares de Duero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, el vehículo embargado al demandado y que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

#### VEHICULO OBJETO DE SUBASTA

Un tractor marca SACA, de 35 HP., modelo B-275 Diesel, matrícula VA-3.562. Valorado en cuarenta mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera: Que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día veinticuatro de agosto y su hora de las once de la mañana.

Segunda: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera: Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder del propio demandado don Cipriano Garnacho Quevedo, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

3.490—2.054

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL